

NIVEL DEL CARGO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CONCEPTO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN 2016
DIRECTIVO	DIRECTOR GENERAL	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	0015	18	6.647.395
		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN (1)			26.589.580
		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL/SALARIAL (2)			3.323.698
DIRECTIVO	SECRETARIO GENERAL	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	0040	14	5.623.182
		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL/SALARIAL (2)			2.811.591
DIRECTIVO	SUBDIRECTOR FINANCIERO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	0040	14	5.623.182
		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL/SALARIAL (2)			2.811.591
DIRECTIVO	SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	0040	14	5.623.182
		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL/SALARIAL (2)			2.811.591
ASESOR	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	1045	8	5.596.925
		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL/SALARIAL (3)			2.798.463
ASESOR	JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	1045	8	5.596.925
		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL/SALARIAL (3)			2.798.463
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	2028	18	4.856.112
		BONIFICACIÓN POR COORDINACIÓN (4)			971.222
PROFESIONAL	MÉDICO ESPECIALISTA	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	2120	17	4.509.135
		BONIFICACIÓN POR COORDINACIÓN (4)			901.827
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	2028	16	4.286.977
		BONIFICACIÓN POR COORDINACIÓN (4)			857.395
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	2028	15	3.976.265
		BONIFICACIÓN POR COORDINACIÓN (4)			795.253
PROFESIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	2028	14	3.596.463
		BONIFICACIÓN POR COORDINACIÓN (4)			719.293
TÉCNICO	ANALISTA DE SISTEMAS	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	3003	17	2.477.510
TÉCNICO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	3124	16	2.314.296
ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	4210	23	2.048.297
ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	4210	22	1.855.038
ASISTENCIAL	SECRETARIO EJECUTIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	4210	20	1.677.482
ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	4044	20	1.677.482
ASISTENCIAL	CONDUCTOR MÉCANICO	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	4103	17	1.547.633
ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL	4064	13	1.377.192
SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE: 781.242 UVT: 33.156					
AUXILIO DE TRANSPORTE: Para quienes devengan hasta 2 SMMLV 1.562.484 88.211 No se tendrá derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio.					
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Para quienes devengan hasta 1.687.295 60.170					
BONIFICACIÓN DE SERVICIOS: Bonificación se paga por año de servicio cumplido. Equivale al 35% del valor conjunto de la asignación básica , gastos de representación, incremento por antigüedad y prima técnica salarial, si dicho valor conjunto es superior a (\$1.687.295) Equivale al 50% del valor conjunto de la asignación básica , gastos de representación, incremento por antigüedad y prima técnica salarial, si dicho valor conjunto es igual o inferior a(\$1.687.295)					
1) BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN: Equivale a cuatro (4) veces la remuneración mensual compuesta por la Asignación Básica, los Gastos de Representación y la prima técnica salarial o no salarial, pagadera en dos contados, uno en junio y otro en diciembre.					
2) PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL/SALARIAL: Estos cargos tienen prima técnica automática no salarial del 50% sobre la asignación básica mas los gastos de representación, pero tienen la opción de reemplazarla por prima técnica por formación avanzada y experiencia, que constituye factor salarial, e incrementarla hasta en un 20 % de la asignación básica, por estudios de especialización, maestría, doctorado adicionales a los requisitos para el desempeño del cargo y de la prima técnica inicial, o publicaciones.					
3) PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL/SALARIAL: Los cargos de Subdirector, y de asesores adscritos a los despachos del Director General, tienen la opción de solicitar la prima técnica hasta del 50% de la asignación básica por evaluación del desempeño que no es factor salarial; o por formación avanzada y experiencia, que constituye factor salarial y que también puede incrementarla hasta en un 20 % de la asignación básica, por estudios de especialización, maestría, doctorado adicionales a los requisitos para el desempeño del cargo y de la prima técnica inicial, o publicaciones.					
4) BONIFICACIÓN POR COORDINACIÓN: El reconocimiento por Coordinación, representa el pago en dinero del 20% de la asignación básica mensual por el ejercicio de labores de coordinación de un grupo interno de trabajo. Este pago no constituye factor salarial para ningún efecto.					